



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-23-0175-OA

RESOLUCIÓN 23-2-0368-PR

Manizales, 28 de noviembre de 2023

POR LA CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

LA CURADORA URBANA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPÍTULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 CON SUS MODIFICACIONES.

Solicitante:	COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A
Identificación	NIT 900273686-9
Representante Legal:	JORGE HERNÁN TORO MEJÍA
Identificación:	CC. 10.279.018
	FORMALCO DEL TOLIMA SAS
	NIT 900484303-8
Representante Legal	JORGE HERNÁN TORO MEJÍA
Identificación	CC. 10.279.018
Apoderada	HEIDY PAOLA RODRIGUEZ QUEVEDO
Identificación:	C.C 1,007.584.977
No. de Radicación:	17001-2-23-0175-OA
Fecha de Radicación:	30 de octubre de 2023
Ficha Catastral:	1-01-00-00-0311-0903-0-00-00-0000
Matricula Inmobiliaria:	100-215145
Dirección:	AV. ALBERTO MENDOZA HOYOS No 89-150
Barrio:	SAN MARCEL
Comuna:	TESORITO

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus Decretos modificatorios, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, construcción, parcelación y demolición, entre otros.
2. Que en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, el Representante Legal de **COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A Y FORMALCO DEL TOLIMA SAS**, señor **JORGE HERNÁN TORO MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía N°. 10.279.018, mediante su apoderada la señora **HEIDY PAOLA RODRIGUEZ QUEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.007.584.977, radicó el 30 de octubre de 2023 solicitud de prórroga de la **de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, RESOLUCIÓN NO 21-2-0545-LC** del 30 de diciembre de 2021 notificada en la misma fecha, con ejecutoria del 25 de marzo de 2022, y fecha de vencimiento el 25 de marzo de 2024, otorgada por el Ing John Jairo Osorio García, quien fungió como Curador Urbano Número Dos de Manizales hasta el 02 de febrero de 2022.
3. Que mediante comunicación del 24 de octubre de 2023 el ingeniero civil **JAIRO YOHANNY POSADA** identificado con C.C. **10.282.502** y tarjeta profesional No **17202-42754 CLDS**, en calidad de director de obra, certifica que la obra con **Resolución No. 21-2-0545-LC “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA”**, expedida el 30 de diciembre de 2021, con ejecutoria del 25 de marzo de 2022, se encuentra a la fecha, en un porcentaje aproximado del 20% de ejecución.



4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

5. Que la solicitud de prórroga se hizo dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al vencimiento de la Licencia de Construcción con la documentación completa.

En mérito de lo anterior, el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRÓRROGAR la Resolución No. 21-2-0545-LC expedida el 30 de diciembre de 2021, con fecha de ejecutoria del 25 de marzo de 2022, por un término de doce (12) meses, con lo cual la nueva fecha de vencimiento será el **25 de marzo de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los demás artículos de la Licencia de Construcción Resolución No. 21-2-0382-LC expedida el 6 de octubre de 2021, continuarán vigentes, con excepción del “ARTÍCULO VIGÉSIMO” que fijaba la vigencia de la licencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AB. MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO
Curadora Urbana Dos de Manizales

NOTIFICACIÓN PERSONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a la señora **HEIDY PAOLA RODRIGUEZ QUEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.007.584.977 por haber sido autorizada expresamente, la presente Resolución No 23-2-0368-PR, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Número Dos. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede a la presente resolución. Se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de reposición ante el Curador Urbano y de apelación ante la Secretaría de Planeación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Arq. María Teresa González Henao
Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R